



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1248358
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2024-08-27 12:02:10
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MARIANELA ACEBES MORENO		26/08/2024	Vàlida
MANUEL MAS SANCHEZ		26/08/2024	Vàlida
FRANCISCA TORRES ARABI	P.A.	27/08/2024	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6A00360MB506B8513D3DRQN

CSV:



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024030

TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

OBJETO: **Suministro de una flota de vehículos en régimen de arrendamiento para diversos trabajos para el Departamento de Mantenimiento y Movilidad, por lotes.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Teniente de Alcalde delegado de Mantenimiento, Servicios Urbanos, Cultura, Mundo Rural y Bienestar Animal, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023.**

M.B.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN TURISMO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL (LOTE 1)

En Calvià,

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Mas Sánchez, Teniente de Alcalde delegado de Mantenimiento, Servicios Urbanos, Cultura, Mundo Rural y Bienestar Animal del Ajuntament de Calvià, en virtud de delegación efectuada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, quien interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, en uso de las atribuciones que le otorga la legislación vigente.

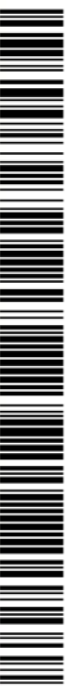
Y de otra, Dña. Marianela Acebes Moreno, con DNI núm. [REDACTED], domiciliada en Madrid, calle Almendro, núm. 6, C.P 28942, quien actúa en nombre y representación de ALQUIBER QUALITY, S.A., con NIF, núm.: A09373861, en calidad de administradora solidaria, según certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 20 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024, fue aprobado el expediente de contratación, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de **"Suministro de una flota de vehículos en régimen de arrendamiento para diversos trabajos para el Departamento de Mantenimiento y Movilidad, por lotes"**, por un importe de setenta mil trescientos cincuenta euros con treinta y seis céntimos (70.350,36 €), IVA excluido, al que corresponde por el 21% de IVA la cuantía de catorce mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (14.773,58 €), totalizándose el importe en ochenta y cinco mil ciento veintitrés euros con noventa y cuatro céntimos (85.123,94 €), con el siguiente desglose por lotes y en las siguientes condiciones:

Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido) del lote 1: *Turismo para transporte de personal:* Doce mil cuatrocientos ocho euros con ochenta céntimos (12.448,80 €), al que le corresponde un 21% IVA de dos mil seiscientos catorce euros con veinticinco céntimos





(2.614,25 €), totalizándose el presupuesto de gasto máximo en quince mil sesenta y tres euros con cinco céntimos (15.063,05 €.)

Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido) Lote 2: Vehículo para transporte de material: Cincuenta y siete mil noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (57.091,56 €), al que le corresponde un 21% IVA de doce mil ciento cincuenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (12.159,33 €), totalizándose el presupuesto de gasto máximo en setenta mil sesenta euros con ochenta y nueve céntimos (70.060,89 €.)

Previa fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 3 de mayo de 2024, y de la Secretaría municipal, de la misma fecha.

En el presente expediente se ha seguido el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2º.- Por la misma resolución se autorizó el gasto con cargo a la partida 304-44000-2040000 Lloguer vehicles del presupuesto de 2024.

3º.- Mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024 se adjudicó el lote 1 **"Turismo para el transporte de personal"** del contrato de **"Suministro de una flota de vehículos en régimen de arrendamiento para diversos trabajos para el Departamento de Mantenimiento y Movilidad, por lotes"** a la entidad ALQUIBER QUALITY, S.A., con NIF, núm.: A09373861, representada por D^a Marianela Acebes Moreno, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2024, quedando determinada la adjudicación en los siguientes términos definitivos:

- Precio unitario mensual turismo (IVA excluido): cuatrocientos noventa y nueve euros (499,00 €).
- Importe IVA (21%): ciento cuatro euros con setenta y nueve (104,79 €)
- Precio unitario mensual total: seiscientos tres euros con setenta y nueve céntimos (603,79 €).
- Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido): doce mil cuatrocientos ocho euros con ochenta céntimos (12.448,80 €).
- Importe IVA (21%): dos mil seiscientos catorce euros con veinticinco céntimos (2.614,25 €)
- Presupuesto de gasto máximo total: quince mil sesenta y tres euros con cinco céntimos (15.063,05 €)
- Duración del contrato: un (1) año
- Plazos de ejecución parciales: según lo establecido en el PPT
- Fecha de inicio del suministro: el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato. La entrega inicial de los vehículos será de quince (15) días contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, en el aparcamiento anejo a las oficinas del Departamento de Mantenimiento y Movilidad
- Mejoras ofertadas:

a) Se compromete a suministrar vehículos con los siguientes equipamientos que justifica con la documentación acreditativa en la que constan dichas características técnicas: retrovisores eléctricos, sistema de control de presión de neumáticos, sensor de luces, cámara de asistencia al estacionamiento y sensor de lluvia.

Asimismo se dispuso un gasto a favor del adjudicatario por un importe de cinco mil veintiún euros con un céntimo (5.021,01 €) IVA incluido, con cargo a la partida 304-44000-2040000 Lloguer vehicles del presupuesto de 2024. El Ajuntament deberá reservar las partidas suficientes en los ejercicios que resulten afectados para hacer frente a las



obligaciones derivadas del presente contrato. El gasto total se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2024	5.021,01 €	304-44000-2040000 Lloguer vehicles
2025	10.042,04 €	304-44000-2040000 Lloguer vehicles

La adjudicación se hace pública en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia, consistente en el Suministro de un turismo para el transporte de personal en régimen de arrendamiento para diversos trabajos para el Departamento de Mantenimiento y Movilidad con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) aprobados.

SEGUNDA.- El precio unitario mensual del turismo (IVA excluido) es de cuatrocientos noventa y nueve euros (499,00 €) al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de ciento cuatro euros con setenta y nueve (104,79 €) totalizándose el precio unitario mensual en seiscientos tres euros con setenta y nueve céntimos (603,79 €) y con un presupuesto de gasto máximo de doce mil cuatrocientos ocho euros con ochenta céntimos (12.448,80 €), al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de dos mil seiscientos catorce euros con veinticinco céntimos (2.614,25 €), totalizándose en quince mil sesenta y tres euros con cinco céntimos (15.063,05 €).

La forma de pago será mensual, mediante la presentación por el adjudicatario de las correspondientes facturas, que serán presentadas durante el ejercicio en curso en el plazo de los diez (10) primeros días de cada mes, incluyendo el importe de los vehículos suministrados en el mes anterior. Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato o persona que designe.

TERCERA.- La entrega inicial del vehículo se formalizará con la correspondiente acta de recepción, comenzando a computarse desde ese momento el plazo de 1 año de arrendamiento. La entrega de los vehículos tendrá lugar en las dependencias municipales del Servicio de Mantenimiento en Calvià Vila (Camí de ses Quarterades,22) en días hábiles y dentro del horario de 7:00 a 14:00 horas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega.

CUARTA.- El plazo de duración del contrato es de un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de la firma de este documento. También deberán cumplirse, los plazos parciales aprobados, según lo establecido en el PPT.

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, este contrato podrá prorrogarse con anterioridad al vencimiento de la duración inicial del contrato o por agotamiento del presupuesto de gasto máximo del contrato, por un (1) año más.





SEXTA.- El plazo de garantía es de un (1) mes, a contar desde la recepción del objeto del contrato.

SÉPTIMA.- Se ha constituido una garantía definitiva a favor del órgano de contratación, por un importe de seiscientos veintidos euros con cuarenta y cuatro céntimos (622,44 €), que se afecta a las responsabilidades señaladas en el artículo 110 del LCSP, cuyo resguardo consta unido al expediente.

OCTAVA.- Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el precio no será revisado.

NOVENA.- Conforme a las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se podrá modificar hasta un máximo del 20% del presupuesto de gasto máximo y en los siguientes casos: averías de la flota municipal de vehículos; incrementos de desplazamientos de los operarios a las diferentes instalaciones municipales; requerimientos adicionales o modificaciones sustanciales en los servicios solicitados por parte del Ajuntament de Calvià, debidamente justificados y autorizados por el órgano de contratación; emergencias o situaciones imprevistas que afecten la operatividad de los vehículos o la prestación de los servicios contratados, y que requieran ajustes en el contrato para garantizar la continuidad y eficiencia de los mismos; cualquier otras causas que puedan comprometer el normal funcionamiento de los diversos trabajos a realizar por el área de Mantenimiento y Movilidad.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del contratista, debido a causas a él imputables, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 del LCSP.

UNDÉCIMA.- El contratista presta su conformidad a los documentos que se anexan al presente contrato mediante la firma del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que rigen el mismo. Asimismo presta su conformidad y ratifica la oferta económica la propuesta técnica y el resto de anexos que se señalan al final de este documento.

DUODÉCIMA.- Procederá la Resolución del contrato en los supuestos establecidos en la LCSP.

DECIMOTERCERA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

DECIMOCUARTA.- El contratista, para cuanto no se encuentre establecido o derogado por los pliegos particulares, se somete a los preceptos de la LCSP, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en la parte que continúe vigente, en lo que no se oponga a la LCSP y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Inclusión Social de discapacitados, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.



Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE MANTENIMIENTO,
SERVICIOS URBANOS, CULTURA,
MUNDO RURAL Y BIENESTAR ANIMAL.

EL CONTRATISTA

Fdo.: Manuel Mas Sánchez

Fdo.: Marianela Acebes Moreno

TOMADA RAZÓN: EL SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ P.D.

Fdo.: Francisca Torres Arabi

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

- Anexo I: Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Anexo II: Pliego de prescripciones técnicas
- Anexo III: Oferta económica
- Anexo IV: Mejoras técnicas
- Anexo V: Criterio medioambiental (Ficha Técnica)

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6A600360MB506B8513D3DFQN

CSV:

CSV:



CAL6A600360MB506B8513D3DFQN

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>